SEGUNDA RENOVACIÓN - LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 07/2018

"ALQUILER DE LOCAL PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICA Y DEL RETARDO MENTAL - MSP Y BS – PLURIANUAL°- ID N° 351.834.-

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 003/2018 – SRA. LURDES MARGARETT GOSSEN ROMERO

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Marta Elvira Ascurra de Duarte**, con **Cédula de Identidad N° 562.175**; en su carácter de **Directora, de la Dirección de Programa Nacional de Prevención Fibrosis Quística y Retardo Mental**, dependiente de la **Dirección General de Programas de Salud**, nombrada por **Resolución D.G.RR.HH N° 595**, de fecha 17 de febrero de 2015, facultada a suscribir la presente **Adenda al Contrato**, correspondiente a la **SEGUNDA RENOVACION**, por **Resolución DGAF N° 2.398**, de fecha 14 de noviembre de 2.022, denominado en adelante el **LOCATARIO** y por la otra, la **Sra. Lurdes Margarett Gossen Romero**, con **R.U.C. N° 1009013-4**; con domicilio legal en las **calles Herminio Giménez c/ Gral. Aguiar N° 2462**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, quien en adelante será denominado el **LOCADOR**, de común acuerdo, convienen en celebrar la **SEGUNDA RENOVACIÓN** del **CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 07/2018 – ALQUILER DE LOCAL PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICA Y DEL RETARDO MENTAL MSP Y BS - PLURIANUAL"**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, visto el Memorándum DCG N° 834/2022, del Dpto. de Contratos y Garantías de la D.O.C., se remite la Nota de Reparo DNC N° 9760. de fecha 09 de septiembre de 2.022, que guarda relación con la Segunda Renovación de la Locación de Inmueble Determinado N° 07/2018, suscripto con la locadora Sra. Lurdes Margarett Gossen Romero.

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Nota D.NC N° 9760, de fecha 09 de septiembre de 2.022, realiza observaciones al proceso de la L.I. N° 07/2018, en los siguientes términos " En la renovación de referencia se ha establecido condiciones (clausula Cuarta – EE TT Y FORMULA DE Reajuste), no previstas en el Contrato original del mismo, así mismo la fórmula de reajuste de precio difiere de lo establecido en la carta de Invitación del llamado, al respecto ponemos a conocimiento de la locataria la disposición de la normativa del Artículo N° 98, tercer párrafo del Decreto N° 2992/2019 *"En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones del contrato original, salvo del reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato".-*

Que, conforme a la observación realizada por la D.N.C.P.y. verificados los antecedentes del proceso, se pudo constatar efectivamente incluida por un error involuntario, en el Contrato de la Segunda Renovación, específicamente en la Cláusula Cuarta, la fórmula de Cálculo de Reajuste, lo cual no corresponde, teniendo en cuenta que en el contrato inicial no prevé tal cálculo.

Que, según se extrae del Contrato Principal, en particular la Cláusula Cuarta, en la misma no se encuentra la fórmula de Reajuste por lo que, el error material se dá en el contrato de la Segunda Renovación, en la consignación de dicha fórmula, por lo cual, la corrección requerida solo implicaría la subsanación del defecto material, en la Clausula Cuarta: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO – REAJUSTE.-

Que, por Dictamen D.O.C. N° 886, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordancia que reglamentan la materia.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 2398, de fecha 14 de noviembre de 2022, autoriza la ADENDA del Contrato N° 003/2018, suscripto con la Sra. LURDES MARGARETT GOSSEN ROMERO; en el marco de la SEGUNDA RENOVACIÓN - LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 07/2018 - ALQUILER DE LOCAL PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICA Y DEL RETARDO MENTAL - MSP Y BS - PLURIANUAL - ID N° 351.834.-

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la **Cláusula N° 04 del Contrato Principal**, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
y de Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

El precio de la locación objeto del presente contrato se fija en la suma mensual de **Gs. 10.000.000** (guaraníes diez millones), pagaderos por mes vencido, siendo el monto total del presente contrato **Gs 240.000.000** (guaraníes doscientos cuarenta millones).-

Distribución por año

Año 2022: 30.000.000 (guaraníes treinta millones)
Año 2023: 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones)
Año 2024: 90.000.000 (guaraníes noventa millones)

Ítem	Descripción del Bien	Finca Nº / Cuenta Corriente Catastral Nº	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	ALQUILER DE LOCAL PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICA Y DEL RETARDO MENTAL situado en la calle Herminio Giménez N° 2462 c/ General Aguiar, de la ciudad de Asunción, individualizado como Finca N° 13698, Cta. Cte. Catastral N° 12-0145-04-000, con una superficie edificada de 286 m2 con (9) nueve oficinas y (1) un garaje; cuenta con (2) dos baños individuales (2) dos pisos en total más la planta baja; con todos los servicios públicos, calle asfaltada en frente, que será destinado exclusivamente para el Local de las Oficinas del Programa Nacional de Fibrosis Quística y del Retardo Mental - Plurianual.	Finca N° 13698 Cta. Cte. Catastral N° 12-0145-04-000	Herminio Giménez N° 2462 c/ General Aguiar, de la ciudad de Asunción	Mes	24 (contados a partir del 13/10/2022 al 13/10/2024)	10.000.000	240.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES - IVA INCLUIDO							**240.000.000.-**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ALQUILER DE OFICINA. Cuenta con una superficie edificada de 286 m2, con (9) nueve oficinas y (1) un garaje; cuenta con (2) dos baños individuales, (2) dos pisos en total más la planta baja; con todos los servicios públicos, calle asfaltada en frente, que será destinado exclusivamente para el Local de las Oficinas del Programa Nacional de Prevención de la Fibrosis Quística y del Retardo Mental – Plurianual. -

PLAZO CONTRACTUAL:

Las Ordenes de Servicio: Serán emitidas en forma mensual por el **PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICA Y DEL RETARDO MENTAL**, sito en la calle Herminio Giménez N° 2462 c/ General Aguiar, en la ciudad de Asunción. Teléfono de Contacto: (021) 233 748.-

Plazo de Ejecución: **Por 24 (veinte y cuatro) meses, conforme a lo establecido según contrato.**
Plazo de Entrega: A partir del mes de Octubre de 2022.-
Lugar de Entrega: Programa Nacional de Fibrosis Quística y del Retardo Mental
Contacto y Teléfonos: Lic. Mirna Ortiz – Directora Administrativa – Teléfono: (021) 233-748 / (0982) 315- 145.-

Así mismo se realizará la retención sobre el importe de cada factura deducido los impuestos correspondientes conforme lo establecido en el Art. 41 y sus respectivas modificaciones de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Diciembre de 2022.-

Sra. Lurdes Margarett Gossen Romero
LOCADOR

Sra. Marta Elvira Ascurra de Duarte
LOCATARIO

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Prevención Neonatal
Asist. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.